EVALUACION DE OFERTAS
PAC 27/13 – ID N° 257.042
"Adquisición de Materiales Eléctricos"

Fecha: 18.11.2013

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

Modalidad	El llamado es por Contratación Directa. Ley N° 2051/03, Art 16 Inc "C" Rubro: 340 "Bienes de Consumo de Consumo de Oficina e Insumos" FF 10
Resoluciones CDP	• Resol. CGR N° 106/13 de fecha 15/02/13 que aprueba el Programa Anual de Contrataciones. • Por memo DGA/DAL N° 014/13 de fecha 05/03/13 se solicita la confección del CDP. • Se emite el CDP N° 62/13 de fecha 06/03/13 por Gs. 20.000.000
Publicación del PAC	• Por memo DGA/DAL/DAyS N° 014/13 se da inicio al llamado. • Según Nota DGA/DAL-PAC/CGR N° 27/2013 del 26/09/13 se realiza la comunicación del llamado a la DNCP • 01/08/13 DNCP genera el expediente N° 334710
Primer llamado	• Según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13.08.13 se procede a abrir las ofertas de 3 oferentes, en fecha 21.08.13 por informe de evaluación se determino que las mismas no reúnen los requisitos para adjudicar y por Resolución CGR N° 694/13 de fecha 10.09.13 se declara desierto el llamado y se autoriza un nuevo llamado
El Pliego	Presentación de Oferta: 24/10/13 a las 10:30 hs. Anexo A "Instrucciones a los oferentes" establece: Anexo B "Datos de la Contratación" • Tope de Consultas: 12:00 del 16/10/13 • Tope de modificación del llamado, mediante Adenda: 11:00 del 10/04/13. • Sistema de adjudicación: por items • Formalización del contrato: Orden de Compra, con vigencia al 31/12/13. • Vigencia de oferta: 90 días • Garantía de mantenimiento de oferta: 5% Anexo C "Especificaciones Técnicas" • Plazo de Entrega: a 15 días sgtes. de recibido la Orden de Compra. Anexo D "Formularios" Anexo E " Documentos de la Oferta"
Publicación del Llamado	• 10/10/13 – EL DPyE comunica y remite el reporte de publicación del llamado.
Invitación	• En fechas 10/10/13 se cursan las invitaciones a: CCP SA. Centro Electrico, Electromundial, Electricidad Ele y Ele, Emporio SA, JE Electricidad, Lumitex S.R.L, Fonoluz S.A., Electricidad Don Angel S.A., Piro'y S.A.
Acta de Apertura	22/10/13 - se procedió al Acto de Apertura, con la presentación de los sgtes. oferentes: CCP S.A., Electropar SA, SJT San Judas SRL.

Las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

OFERENTES	CCP SA	Electropar SA	SJT San Judas Tadeo SRL
MONTO GS. con I.V.A.	15.814.839	26.127.820	7.265.950

El acta lleva el comentario de: El Sr. Judas Mario Báez de la empresa San Judas Tadeo S.R.L., solicita que se incluya en el acta que la firma Electropar dirige los formularios 1 y 2, además de las declaraciones juradas a la entidad denominada "Contraloría General del Estado", nombre que no concuerda con "Contraloría General de la República". Por ende está dirigida la oferta a la convocante incorrecta.

EVALUACION DE OFERTAS

Documentos Sustanciales

Conforme a la ley 2051/03 en su artículo 26° y art. 61° del decreto se procedió a analizar sí las ofertas presentadas cumplen con la documentación sustancial requerida:

	Electropar SA	CCPSA	San Judas Tadeo SRL
a) Formulario N° 1 (Oferta)	**No Cumple**	Cumple	Cumple
b) Formulario N° 2 (Garantía)	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
c) Formulario N° 4 (DDJJ Art 40)	Cumple	Cumple	Cumple
d) Documentación que acredite la capacidad del firmante	Cumple/Sipe	Cumple/Sipe	Cumple/Sipe

Electropar SA: presenta todas las documentaciones de carácter sustancial de su oferta dirigidas a la convocante como CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, cuando que por Ley 276/94 lleva la denominación CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El art. 58 del Decreto 21909/03 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de sí una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

2. *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

El art 60 del Decreto 21909/03 en el punto 1: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

La documentaciones generadas en cada llamado deberán ser suficientes y validas por sí mismas para eventuales requerimientos, debiendo ser identificadas las partes de manera a sostener cualquier posible siniestro o reclamos de derechos u obligaciones.

Este comité evaluador rechaza la oferta de Electropar S.A. por dirigirse en forma errónea a la convocante.

Se procedió a realizar las **verificaciones aritméticas** de todas las ofertas presentadas, en particular la oferta de **SJT S.R.L.** se tienen las sgtes observaciones:

- Ítem 9: pide una cantidad de 15, presenta por precio unitario G. 16.250 y como total G. 273.750, este último importe no es correcto, el total debe ser G. 243.750.
- El importe total de la oferta presentada es G. 7.265.950, en la verificación aritmética la misma es de G. 8.265.950, por tanto existe una diferencia de G. 1.015.800.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta está definida en el llamado en un 5% del total de la oferta, la misma esta presentada en el formulario N° 2 por G. 363.298 y corresponde al resultado del total de su oferta (G. 7.265.950) pero debido el error aritmético la misma resulta insuficiente e invalida.

Por incumplimiento en una documentación de carácter sustancial, la oferta de SJT SRL es rechazada por este comité.

La oferta de CCP SA cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la verificación de las condiciones del art. 40 "Prohibiciones o Limitaciones para presentar propuesta o para contratar", inciso k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad.

CCP SA: se analiza la revisión del SIPE, de fecha 17.10.13 con N° 1269856 que indica que el ítem 015 "Certificado de cumplimiento del seguro social o Constancia de no estar inscripto"

El IPS por resolución N° 090-024/2008 establecía un calendario de vencimientos en los cuales las patronales con numero N° 001 y 0002 tendrán por vencimiento el 11 de cada mes sgte. CCP SA. tiene el N° 001-61-0028. A fin de considerar su condición de cumplimiento con las obligaciones con el Estado, atendiendo que la Apertura de Sobres es 22.10.13, el mes vencido es 09/2013 debe pagarse hasta el 11.10.13

La firma, por nota de fecha 06.11.13 remite un certificado de cumplimiento con el seguro de techa 05.11.13 con validez hasta el 11.11.13 y copias del comprobante de pago de servicio por debito bancario, donde se observa que el 10.10.2013 se pago 09/2013 así da cumplimiento a las exigencias de las contrataciones públicas.

Quedando solo una oferta para análisis, sobre las cuales se aplicaran lo establecido en la Resolución 100/2006[1] referente a art 34 inc c) de la Ley 2051/03 respecto a la condición de tener como mínimo 3 ofertas susceptibles de análisis técnico y económico.

Respecto a los ítems 44 y 45 los mismos son cotizados, en cuanto a Marca del Producto los mismos se indican como Lamp-TYC y como Procedencia se expone "USA/China/Brasil". Esta cotización y oferta no será considerada como valida debido a la poca claridad en cuanto ofrece dos marcas y varias procedencias por un mismo precio. Teniendo en cuenta el art 58 del decreto 21909/03, inc 1.

Anexo E
El oferente podrá presentar con su oferta las documentaciones adicionales:

La revisión de documentación formal, se visualiza en el cuadro sgte:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	CCP SA
Formulario N° 5 (Menores)	Cumple/SIPE
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple/SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple/SIPE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como los actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple/SIPE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple/SIPE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

[1] *Resolución 100/06, Art 2: Establecer: el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c) del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con las adjudicaciones de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotados las instancias pertinentes con el objeto de contar el mínimo de oferentes, sin haber podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza por la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.*

Otros documentos.	CCP S.A.
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 (dos) años (2011 y 2012), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	Cumple
Especificaciones Técnicas del bien ofertado. Podrá presentar anexos a su oferta catálogos.	Cumple
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2011 y 2012)	Cumple
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2011 y 2012) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	Cumple
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	Cumple

CCP SA ha dado cumplimiento a todas documentaciones de carácter formal y corresponde proseguir con el tramite de adjudicación.

Capacidad Financiera

La carta invitación, en el punto 20 establece que en cuanto Capacidad Financiera se medirá:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2011 y 2012)

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2011 y 2012).

Ratios	Liquidez	Endeudamiento
CCP SA	Cumple	Cumple

El oferente presenta datos para elaborar sus indicadores financieros, los que se enmarcan dentro de las condiciones establecidas en el llamado.

CONCLUSION

Del análisis y verificación de las ofertas, surge la propuestas de adjudicación, con el criterio de que la oferta corresponde a los precios más convenientes, así como también cumple con los requisitos exigidos en la carta de invitación y que además cuenta con suficiente capacidad técnica, económica y financiera para afrontar sus compromisos. Se procede a la adjudicación de la siguiente forma:

- **CCP S.A. adjudicación de los ítem: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17,18,19,22,25,26,27,28,29,31,32,33,34 y 35 por el total, por un monto de Gs 12.164.839 (guaraníes doce millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve) IVA incluido, mediante orden de compra, con vigencia al 31.12.13**

- **Declarar desierto: los ítems 20, 21,23, 24 30, 36,37,38,39,40,41,42,43, 44, 45 y 46**

Se indica que la adjudicación ha sido realizada con base en la Circular DNCP 100/2006 a modo de dar cumplimiento al Art. 34 inc c) tener como mínimo 3 ofertas susceptibles de análisis técnico y económico.

Por lo expuesto precedentemente, fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación y según el Artículo 4° Principios Generales inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03, recomendamos la adjudicación que se formalizarán previa autorización por Resolución C.G.R., salvo mejor parecer .

347

Firmas Comité de Evaluación:	CP Ramon Donato Cardozo DAL Lic. Liliam Marinoni DAL Abog. Ramiro Villaba DGAJ Ing. Alejandra Giancummo DGL Comité de Evaluacion según Resol. CGR N° 776 de fecha 15.10.13